MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA "ADQUSICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ID N° 250793

DICTAMEN Nº 01/13

Asunción, 26 de setiembre de 2013.

Señor
Gustavo Leite.
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-005/002 "APOYO AL GOBIERNO NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACION A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" para la Adquisición de Productos de Limpieza con **ID N° 250793** ,bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N° 122 del 20 de Febrero de 2.013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº 886/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

DATOS DEL LLAMADO

ID Nº	**250793**
Nombre del Llamado	**Adquisición de Productos de Limpieza- Segunda Apertura.**
Modalidad	**CD**
Nº de Expediente	**318138**
Sistema de Adjudicación	**TOTAL**
Monto	**10.000.000.-**
Resolución de aprobación del pliego Nº	**07/13**
CDP Nº	**134/13**
Fuente de Financiamiento	**30**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Vice Ministro de Industria
Ne... Argentín

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: **HC Comercial e Industrial, OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado, HARDY SAECA, HC Comercial e Industrial S.A** y **GOLDEN TRADE S.R.L** fijándose como primera fecha de apertura de sobres con las respectivas ofertas el día 18 de junio de 2013 a las 9:15 horas. En el día y hora señalada con anterioridad, en la Sala de Reuniones de Rediex del Ministerio de Industria y Comercio se recepcionaron una (1) oferta y teniendo en cuenta el art. 34 en su inc. c y la Resolución DNCP N° 805/09 que establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el 26 de junio del corriente cuyos detalles constan en el ***ACTA DE APERTURA DE SOBRES*** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.

Presentando ofertas en el tiempo establecido las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** y **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña** y considerando el art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que establece que *"en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 in. "c" de la Ley N° 2051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación"* por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación las ofertas presentadas por la Firma.

2-TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual han sido nuevamente verificados en este proceso por este Comité Evaluador. Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales**, determinados en el Art. 60 del Decreto 21909/03 y los demás **documentos formales** de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento como lo establece el Art. 61 del Decreto y de los cuales se constató lo siguiente:

a) **Documentos Sustanciales.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.
El formulario de Oferta debidamente completado y preparado.	Cumple.	Cumple.
La Garantía de mantenimiento debidamente extendida (5%).	Cumple.	Cumple.
Fotocopia del Documento que acredite la Capacidad del Firmante cuando corresponda (Poder o Documentos Estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	Cumple.	Cumple.
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Cumple.	Cumple.
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas.	Cumple.	No Cumple.

b) Documentos Legales detallados en la tabla comparativa de documentaciones.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración de I.V.A. y/o del Impuesto a la Renta. (I.R.)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal. correspondiente al presente semestre	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la Prohibiciones o Limitaciones para contratar. establecidas en el **Art. 40** y de Integridad conforme al **Art. 20.** inc. **"w"**, ambos de la **Ley 2051/03.** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución Nº 330/07** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional. los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo	Cumple	Cumple

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Vice Ministro de Industria
Nelson Valentín Aquino

(O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.		
Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Cumple	Cumple
SIPE	Cumple	Cumple

La empresa Unipersonal **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña** presenta Certificaciones de Registros Sanitarios de marcas que no han cotizado en su Listado de Precios presentados y son los siguientes Ítems: Para el Ítem N° 1 (Desodorante de Ambiente en aerosol) la Certificación presentada corresponde a la Marca Pino Leche , en el Ítem N°8 (Desinfectante de Ambiente) presenta certificación de la marca Amita, en el Ítem N° 9 (Detergente Liquido) presenta Certificación de la marca Amita, en los Ítems N° 13 (Desodorante de ambiente en Liquido), N° 15 (Lustra Mueble) y 16 (Jabón Líquido de 5lts) no presentan las Certificaciones necesarias según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta el Art. 58 del decreto 21909/03 que determina la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "*...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1- Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones y 2) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanada del contrato.*

Por lo tanto la oferta de la empresa unipersonal **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña** no es tenida en cuenta para la presente evaluación.

3-COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: En fecha 27 de junio del corriente hemos solicitado documento formal a la empresa Unipersonal **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**----------

4-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. No registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.----------

5- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que los precios ofertados por las empresas oferentes se detallan en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Vice Ministro de Industria
Nelson Chaparro
Asesor Jurídico

N°	EMPRESA	PRECIO IVA INCLUIDO
1	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.	Gs. 6.816.500.-

Verificada la oferta de la firma: **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** con RUC N° 1861152-4 cumple con el requisito sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones por consiguiente es una OFERTA EVALUABLE ----------

6-RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo....*", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03. En ese sentido el Comité de Evaluación Permanente, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

- Adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 250793"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"** a la firma unipersonal **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** con RUC N° 1861152-4 al Programa PAR-005/002 "Apoyo al Gobierno Nacional para Implementar el Plan Nacional de Exportación".

- Asimismo, se recomienda la formalización del contrato con la firma adjudicada, hasta la suma de **Gs. 6.816.500.- (Guaraníes seis millones ochocientos dieciséis mil quinientos).**

Es nuestro dictamen.

Nelson Morentin
Abogado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Vice Ministro de Industria
REPUBLICA DEL PARAGUAY